



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas De años anteriores: 206 pesetas	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1994	Miércoles 6 de julio	Número 128

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 278. – En la ciudad de Burgos, a 9 de mayo de 1994. La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Rafael Pérez Alvarelllos y D. Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrados, siendo Ponente D. Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, pronuncia la siguiente:

Sentencia. – En el rollo de apelación número 18 de 1994, dimanante de menor cuantía número 188/91, al que se acumuló el 257/91 del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 17 de diciembre de 1992, han comparecido, como demandante-apelado, D. Jesús María Viguri Guinea, quien actúa en nombre propio y en representación de la sociedad de gananciales formada con su esposa Benigna Martín Galíndez, representado por el Procurador doña Mercedes Manero Barriuso y defendido por el Letrado D. Francisco Martínez Abascal; y como demandada-apelante, doña Alicia Gómez Pereda, de Basauri, representada por la Procuradora doña Beatriz Domínguez Cuesta y defendida por el Letrado doña Angélica Manrique Martínez; no han comparecido los demandados-apelados, herederos de D. Felipe Rodríguez de la Iglesia, Alicia, Felipe, José Manuel Gómez y demás herederos desconocidos e inciertos, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, sobre acción negatoria de servidumbre y declarativa al derecho de continuar la obra.

Fallo: Estimar el recurso de apelación interpuesto por la representación de doña Alicia Gómez Pereda contra la sentencia dictada el 24 de marzo de 1993 por el Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, en los autos de juicio de menor cuantía acumulados, número 188/91 y 257/91, revocar la citada resolución y, en consecuencia, desestimar en su integridad la demanda interpuesta por D. Jesús María Viguri Guinea, contra doña Alicia Gómez Pereda y los herederos de D. Felipe Rodríguez de la Iglesia, y absolver a los citados demandados de las preten-

siones en su contra deducidas, con expresa imposición de las costas procesales causadas en la primera instancia a la parte demandante, sin que quepa hacer especial pronunciamiento acerca de las causadas en el recurso.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. – Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarelllos, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, rubricado.

Publicación. – Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Ponente D. Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico. – Ildefonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Para que conste y sirva de notificación personal a los demandados incomparecidos en esta instancia herederos de don Felipe Rodríguez de la Iglesia; Alicia, Felipe, José Manuel Rodríguez Gómez y demás herederos desconocidos e inciertos, expido y firmo el presente en Burgos, a 26 de mayo de 1994. El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

4709.-9.880

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia. – En la ciudad de Burgos, a 17 de mayo de 1994. La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por el Ilmo. señor Magistrado D. Rafael Pérez Alvarelllos, pronuncia la siguiente:

Sentencia. – En el rollo de apelación número 245 de 1994, dimanante de juicio verbal de tráfico, procedente del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos, seguidos entre partes, de una, como demandante-apelado, D. Manuel Arnáiz Ortiz, mayor de edad, vecino de Solduengo de Bureba (Burgos), designado domicilio para oír notificaciones el del Procurador don Carlos Aparicio Alvarez; y de otra, como demandada-apelante segunda L'Union des Assurances de París, designado domicilio para oír notificaciones el del Procurador D. Roberto Santamaría Villorejo y defendida por el Letrado D. Felipe Real Chicote; la demandada-apelante primera, Schweiz, S. A., defendida por el Letrado D. Andrés Pérez Díaz, y los demandados-

apelados D. Pascal Robert Bernard, Barre Volume Transport, Sociedad Anónima y José Mohedano Basquero, que no han comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias en estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Revocar la resolución apelada, en el sentido de no hacer especial imposición de costas en la primera instancia, como tampoco se hace respecto a las causadas en esta alzada, y manteniéndola en cuanto al resto de sus pronunciamientos. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes y a los litigantes incomparecidos en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día no se solicita notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. - Rafael Pérez Alvarellos, rubricado.

Publicación. - Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado D. Rafael Pérez Alvarellos, hallándose celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario de Sala, certifico. Ildefonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Para que conste y sirva de notificación personal a los demandados incomparecidos en esta instancia D. Pascal Robert Bernard y Barre Volume Transport, S. A., expido y firmo el presente en Burgos, a 2 de junio de 1994. - El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

4710.-7.790

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

La Ilma. señora doña Elena Estrada Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de decl. men. quant. rec. cantid. 321/1994, a instancia de Comunidad Autónoma de Castilla y León, contra Angel Duque Gómez, Carmen Duque Gómez, Margarita Casado Sáiz, María del Carmen Duque Casado, José Gálvez Casilla, Encarnación Gálvez Duque, José Gálvez Duque, Basilisa Gil Duque, Manuel Gil Duque, Emilio Gil Duque, Sebastiana Gallo Garachana, José Antonio Duque Gallo, Juan José Duque Gallo, Eustasia Pérez Cristóbal, María Duque Pérez, Florencio Duque Pérez, Antonio Duque Pérez, Constantina Duque Pérez, Amparo Duque Pérez, Donato Duque Pérez y Teresa Duque Pérez, en cuyos autos se ha acordado emplazar a la demandada doña Teresa Duque Pérez, en paradero desconocido, para que si le conviniere dentro del término de diez días, contados a partir del día siguiente hábil de la publicación del edicto, pueda personarse en los autos en forma, por medio de Abogado y Procurador que la represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal, dándola por contestada la demanda.

Para que sirva de emplazamiento a la demandada Teresa Duque Pérez, expido y firmo el presente en Burgos, a 3 de junio de 1994. - El Magistrado-Juez, Elena Estrada Rodríguez.

4713.-3.610

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 399/93, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Industrial Farymer, S. A., se notifica por la presente a dicha sociedad demandada, que en la tercera subasta celebrada en este Juzgado el día 20 de abril pasado, por la Caja de Ahorros Municipal se ofreció la suma de una peseta por la finca en el casco urbano de Burgos, parcela de terreno situada en la manzana N del Polígono Industrial de Villalonquejar, con una superficie de 9.975 metros cuadrados

con 29 dm.², sobre la que se halla construido un edificio con destino industrial y oficinas compuesto de tres cuerpos adosados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, tomo 3.676, libro 38, folio 24, finca 32.270.

Lo que se notifica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 12, para que en el plazo de nueve días pueda hacer uso de lo establecido en indicado precepto, bajo los apercibimientos legales de no verificarlo.

Burgos, a 31 de mayo de 1994. - El Secretario (ilegible).

4714.-3.420

Cédula de citación

En virtud de resolución de la señora Magistrada-Juez de Instrucción dictada en este día en juicio de faltas 26/94-Y, se cita a doña Raquel González Ortega, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. Generalísimo, Palacio de Justicia, el día 20 de septiembre, a las once horas, con objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, que se sigue por hurto, en Supermercado Spar, en calidad de denunciada, asistida de los medios de prueba de que intente valerse, conforme determinan los artículos 281.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del 1 al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Artículo 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal: Las partes pueden ser asistidas de Letrado.

En Burgos, a 22 de junio de 1994. - El Secretario (ilegible).

5238.-3.990

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 507/1993, promovido por Caja Rural de Burgos, contra Alberto Alvarez Carro y Dolores Calvo Valenzuela, en los que por resolución de este fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de octubre próximo y doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de veintinueve millones doscientas noventa y cinco pesetas (29.000.295 pesetas).

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 24 de noviembre próximo y doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 22 de diciembre próximo y doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. - No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. - Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta del Juzgado número 1.066 del B. B. V., oficina principal, el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. - Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4. - Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador aceptado como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes

anteriores y los preferentes -si los hubiere-, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. - Finca urbana, sita en Melgar de Fernamental, destinada en la actualidad a Mesón y Hospedería, en la calle Cabo Castilla, número 1, consta de piso bajo, alto y patio, corral, bodega y otras dependencias, se ignora su medida superficial y linda derecha entrando, al norte, la casa que sigue de esta herencia, que se adjudicará al heredero Enrique Torres; izquierda, al sur, casa y corral de las Escuelas; espalda, al oeste, calle de Cantarranas, y frente, al este, calle de situación. Inscripción al tomo 1.544, libro 120, folio 18, finca 12.890, 7.^a.

Dado en Burgos, a 13 de junio de 1994. - El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

5026.-12.540

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a 13 de mayo de 1994. Vistos por D. Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, los autos de divorcio número 429/93, seguidos a instancia de don Andrés Blasco López, representado por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner y bajo la dirección letrada de D. Alvaro Gutiérrez Moliner, contra doña Leonor Murga Millán, declarada en rebel-día procesal.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda de divorcio interpuesta por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de D. Andrés Blasco López frente a doña Leonor Murga Millán, en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio que unía a las partes, así como el régimen económico matrimonial de sociedad de gananciales, todo ello sin especial imposición de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada doña Leonor Murga Millán.

Dado en Burgos, a 27 de mayo de 1994. - El Secretario (ilegible).

4675.-6.840

Cédula de citación y emplazamiento

Que en los presentes autos de acto de conciliación número 38/91, promovidos por Iugás, S. L., contra Abilio Alonso Bayona, se ha acordado citar y emplazar a doña Cándida Ahedo Renes, como heredera del demandado, a fin de hacerle saber la existencia del procedimiento indicado, dándole un plazo de quince días, para que se persone en el mismo si a su derecho conviniere, con apercibimiento de que si no lo realiza se seguirá la vía de apremio iniciada en los presentes.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a doña Cándida Ahedo Renes, libro y firmo el presente en Burgos, a 27 de mayo de 1994. - El Secretario (ilegible).

4715.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Cédula de citación de remate

En virtud de lo dispuesto en la propuesta de providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo 137/94, seguido a instancia de Banco de Santander, contra José Manuel Cuevas Villasante, María Cristina García Baquero y Mecafil, Sociedad Anónima, sobre reclamación de 15.892.450 pesetas de principal y otros 5.000.000 de pesetas, calculados provisionalmente para intereses y costas, por fallecimiento de la codemandada María Cristina García-Baquero de Pliego-Valdés, se ha acordado el embargo de bienes de los herederos desconocidos e inciertos de María Cristina García-Baquero y de su herencia yacente, sin previo requerimiento personal, consistente dicho bien en:

«Parcela y vivienda unifamiliar en el término de Torreledones (Madrid), señalada con el número 29 de la Colonia El Lago, al sitio de Los Peñascales, inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de San Lorenzo del Escorial, al tomo 2.757, libro 134, folio 195, finca 2.310-N». Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio de edictos, en la forma prevista por el artículo 269 de la L. E. Civil, concediéndose a los mismos el término de nueve días, para que se personen en los referidos autos y se opondan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Burgos, a 24 de mayo de 1994. - El Magistrado-Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

4616.-3.990

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 283/1993-c de registro, se sigue procedimiento judicial sumario ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Vitoria y Alava, representada por el Procurador D. Juan Carlos Yela Ruiz, contra Mario Carrera Gómez y Juliana Isidora Félix García, en reclamación de 3.496.565 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación, la siguiente finca contra la que se procede:

Vivienda izquierda desde el rellano de la escalera de la planta quinta, planta alzada de viviendas, correspondiente a la casa número uno (antes bis) de la calle Almirante Bonifaz del bloque de edificios compuesto de cinco casas señaladas con los números 115, 117 y 119 de la calle del Arenal, número 1 bis, de la calle Almirante Bonifaz y número 2 bis de la calle Fernán González, de esta ciudad de Miranda de Ebro.

Mide setenta y ocho metros y veinticinco decímetros cuadrados de superficie útil, siendo la superficie construida ciento cuatro metros cuadrados.

Consta de vestíbulo, pasillo, cocina, cuarto de baño, aseo, salón-comedor y tres dormitorios.

Linda: Al frente, con el rellano y caja de la escalera de la casa, ascensor de la misma, patio de luces del bloque y con la vivienda derecha de la misma planta alzada y casa; por la derecha entrando, con ascensor de la casa y calle Almirante Bonifaz; izquierda, con rellano de la escalera de la casa y patio de luces del bloque, y por el fondo, con las viviendas derecha e izquierda de la misma planta alzada, correspondiente a la casa número 115 de la calle Arenal,

con la vivienda derecha de la misma planta alzada, correspondiente a la casa número 117 de la calle del Arenal y con patio de luces de la casa número 115 de la calle del Arenal.

Le corresponde como anejo el trastero señalado con el número 5 de la sexta planta alzada o planta de entrecubierta de la casa número 1 bis (hoy 1) de la calle Almirante Bonifaz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 1.172, libro 288, folio 139, finca 31.114, inscripción 3.^a.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle República Argentina, 7, de esta ciudad, el próximo día 21 de septiembre del corriente año, a las 12,00 horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento, el día 21 de octubre, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará sin sujeción a tipo, una tercera subasta, el día 21 de noviembre, a la misma hora, todas ellas bajo las siguientes condiciones:

1.^a El tipo de la subasta es de 6.940.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2.^a Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de tasación, en la cuenta corriente de «Depósitos y Consignaciones Judiciales» número 1093-0000-18028393, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., calle Vitoria, de esta ciudad.

3.^a Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

4.^a Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2.^a o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.^a Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

6.^a Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Miranda de Ebro, a 7 de junio de 1994. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

4992.-15.960

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña María del Mar Cabrejas Guijarro, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 42/94, a instancia de Caja Rural de Burgos, contra don Lucio Cascajares Berzosa y doña Dominica Hernández Alcalde, en los que por providencia del día de la fecha, he acordado sacar en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, los siguientes bienes inmuebles como propiedad de la parte demandada:

1. - Tierra de regadío en el término municipal de Aranda de Duero, al pago del Colmenar del Tío Eugenio, que también llama Calleja, polígono 20, parcela 354-A y B, de 70 áreas y 40 centiáreas, con diversas construcciones en la misma, y cuya

descripción completa y cargas constan en las actuaciones, valorada a efectos de subasta en la suma de 6.640.500 pesetas.

2. - Piso segundo, tipo B, exterior, situado en la segunda planta alta de la casa número 27, antes sin número, de la calle Pedrote, de esta villa, inscrita en el Registro de la Propiedad de esta localidad, tomo 1.165, libro 156, folio 82, finca 17.820, valorada a efectos de subasta en la suma de 2.849.500 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 4 de noviembre, a las diez horas, previniendo a los licitadores:

1. Si no hubiera postores en la primera subasta, se señala segunda subasta, para el próximo día 29 de noviembre, a las diez horas, con el 25% de descuento sobre el precio de tasación y si ésta resultare desierta se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día 29 de diciembre, a las diez horas, todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

2. Que dichos bienes salen a subasta por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca anteriormente indicado, no admitiéndose posturas inferiores a dicho precio en la primera y el 75% del mismo en la segunda.

3. Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta localidad, bajo la siguiente referencia: 1052-000-18-0042-94, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse las posturas en calidad de ceder a tercero, así como por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el justificante de haber llevado a cabo la consignación anteriormente referida.

4. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Aranda de Duero, a 13 de junio de 1994. - El Juez, María del Mar Cabrejas Guijarro. - El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

5092.-9.500

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Santos Puga Gómez, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 34 de 1994, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Victoriano Martínez Rebolleda, Esperanza Rueda Villate, Domingo Reguera Ruiz e Inés Zorrilla García, en reclamación de crédito hipotecario, en los que por propuesta de providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 22 de septiembre, a las 12,30 horas, con las prevenciones siguientes:

1.^a El tipo de subastas es el de 1.^{er} bien, 6.182.400 pesetas; 2.^o bien, 1.216.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad y que podrá efectuarse a calidad de ceder el remate a tercero.

2.^a Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de

este Juzgado -B. B. V. c/c. 1.102-, el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si lo hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.^a En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta y no se solicitase la adjudicación se señala para el remate de la segunda, el día 20 de octubre, a las 12,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera; y en su caso, se señala para el remate de tercera subasta, el día 17 de noviembre, a las 12,30 horas, celebrándose sin sujeción a tipo y debiendo consignar en ambos casos los postores, el 20% del tipo de la segunda subasta.

5.^a Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración, acreditando haberse consignado en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado el importe de la consignación necesaria para la subasta de que se trate.

Bienes que se sacan a subasta:

- Pabellón industrial en la calle Juan de Ortega, s/n., formado por una sola planta, cuya altura máxima es inferior a los cinco metros, linda: Norte o frente, dicha calle; derecha, herederos de Marcelino Martínez Adúriz; izquierda, Javier Basurto, y fondo, casa construida por Javier Basurto, mide unos 590 m.². Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, tomo 1.725, libro 75, folio 75 vto., finca 8.882, inscripción 9.^a.

- Departamento número cincuenta y cuatro o lonja situada a la izquierda del portal 19, que linda: Frente o sur, plazoleta; derecha, dicho portal y su escalera; izquierda, departamento número 53, y fondo, Javier Basurto. Mide unos 50 m.² y le corresponde una participación del 1% en los elementos comunes del siguiente edificio, del que forma parte: Casa señalada con los números 17, 19 y 21, en la Avda. General Franco, compuesta de planta baja, destinada a lonjas comerciales o industriales; de 5 plantas altas o de viviendas y de un desván destinado a trasteros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, tomo 1.725, libro 75, folio 16, finca 10.900, inscripción 5.^a.

Dado en Villarcayo, a 15 de junio de 1994. - El Juez de Primera Instancia sustituto, Santos Puga Gómez. - La Secretaría (ilegible).

5123.-11.020

Don Santos Puga Gómez, Juez de Primera Instancia sustituto del Juzgado de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 22/94, se tramita juicio de cognición a instancia de don Enrique Bardeci Vadillo, representado por el Procurador señora González González, contra doña Leta Laura Ortega Eguiluz, y habiendo fallecido la misma, contra sus herederos desconocidos, sobre deslinde y amojonamiento.

Por resolución de esta fecha se ha mandado emplazar, como se verifica por la presente a los herederos desconocidos de doña Leta Laura Ortega Eguiluz, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles, se personen en dichos autos, con el apercibimiento de ser declarados en rebeldía, caso de no verificarlo.

Y para que sirva de emplazamiento en forma y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente que firmo en Villarcayo, a 2 de mayo de 1994. - El

Juez de Primera Instancia sustituto, Santos Puga Gómez. - La Secretaría (ilegible).

4720.-3.610

Don Santos Puga Gómez, Juez de Primera Instancia sustituto del Juzgado de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 19/94, se tramita juicio de cognición, a instancia de doña María Teresa Ruiz Prados, representada por el Procurador señora González González, contra doña Blanca Ruiz Mijangos y otros, y habiendo fallecido el mismo contra sus herederos desconocidos, sobre deslinde y amojonamiento.

Por resolución de esta fecha se ha mandado emplazar, como se verifica por la presente a los herederos desconocidos de doña Blanca Ruiz Mijangos, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se personen en dichos autos, con el apercibimiento de ser declarados en rebeldía, caso de no verificarlo.

Y para que sirva de emplazamiento en forma y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente que firmo en Villarcayo, a 24 de mayo de 1994. - El Juez de Primera Instancia sustituto, Santos Puga Gómez. - La Secretaría (ilegible).

4721.-3.420

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez sustituto de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, en trámite de procedimiento de apremio dimanante del juicio seguido a instancia de doña Obdulia Pereda Guerra, mayor de edad, vecina de Villarcayo, calle Alférez Provisional, número 10; doña Emiliana y doña Encarnación Guerra Porres, mayores de edad, representadas por el Procurador don Antonio González Peña, contra herederos de doña Antonia, doña Susana y doña Matilde Guerra Porres, D. Jaime, D. Renato y doña Amparo Porres Guerra, y contra los herederos de D. Mariano Guerra Guerra, D. Fabriciano Guerra Porres y doña Encarnación Porres Guerra, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca objeto del presente litigio:

- Finca de concentración parcelaria adjudicada de reemplazo a D. Antonio, doña Susana, doña Matilde, doña Encarnación, don Jaime, D. Renato y doña Amparo Porres, plano general al sitio de La Huelga, de una hectárea, 61 áreas, que linda al norte, D. Mariano Guerra Guerra (f. 831); sur, parcelas excluidas y D. Fernando Prado (f. 822); este, con camino y D. Fernando Prado (f. 822), y oeste, con parcelas excluidas. Finca registral número 1.806 (antes 29.305), inscrita al folio 56 del tomo 1.650, Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Tasada en 1.006.250 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 22 de septiembre, a las 11 horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a La finca reseñada sale a pública subasta por el tipo de tasación arriba referenciado.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Todo postor habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el veinte por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a la licitación, pudiéndose hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4.^a Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que

puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.^a Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se derive. Para el caso de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la segunda, el día 20 de octubre, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por ciento del de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. A falta de postores en esta segunda subasta, se señala para la tercera, el día 17 de noviembre, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo. Sirva la publicación del presente edicto de notificación de la subasta a los deudores para en el supuesto de que fuera negativa la practicada en la finca a subastar.

Dado en Villarcayo, a 9 de junio de 1994. - El Juez de Primera Instancia sustituto (ilegible). - La Secretaria (ilegible).
5059.-13.110

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su partido.

Doy fe y certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Encabezamiento. - En la ciudad de Burgos, a 31 de mayo de 1994. El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, D. Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente

Sentencia. - En autos número 984/93, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante, doña María Isabel Díez Casado; y de otra y como demandada, la empresa Sociedad Cooperativa Gladiado, y siendo parte asimismo el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad.

Parte dispositiva. - Que debo desestimar y desestimo la demanda presentada por doña María Isabel Díez Casado, en su reclamación salarial de 605.090 pesetas y absolviendo a la demandada Sociedad Cooperativa Gladiado y al Fondo de Garantía Salarial y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma procede interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos de este Juzgado, en el Banco de Bilbao Vizcaya de Burgos, calle Miranda (clave 65). Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Sociedad Cooperativa Gladiado, que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Burgos, a 31 de mayo de 1994, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. El Secretario Judicial, Carmen Gay Vitoria.

4679.-7.410

En la ejecución 102/93, seguidos a instancia de D. Alfredo Alonso Palacios y otros, contra D. Juan Antonio Jiménez Hernández, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

Providencia. Magistrado Juez, señor Barriuso Gómez. - En Burgos, a 1 de junio de 1994. Dada cuenta; que en fecha 15 de noviembre de 1993, por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro, se practicó el embargo del piso vivienda, sito en la calle Santa Teresa del barrio de Las Matillas, piso segundo de la casa número 24, inscrito en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al folio 132, del tomo 1.294, libro 376 de la finca 29.461; envíese mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de Miranda de Ebro, para que tome anotación preventiva de embargo, firme que sea este proveído.

Constando en autos que los vehículos matrículas BU-2733-O, M-883065 y el SO-11995, pertenecen al ejecutado D. Juan Antonio Jiménez Hernández, se decreta el embargo de dichos vehículos al encontrarse este deudor en domicilio desconocido, debiendo enviar oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos, para que tome anotación preventiva del Embargo de los vehículos, y ello para garantizar el pago de la presente ejecutoria. Notifíquese esta resolución a las partes y al ejecutado por medio del «Boletín Oficial» de la provincia. Así lo manda y firma S. S.^{as}, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a D. Juan Antonio Jiménez Hernández, el cual se encuentra en desconocido domicilio, habiendo sido el último en calle Vitoria, 6, de Miranda de Ebro, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 1 de junio de 1994. - La Secretaria (ilegible).

4722.-4.750

En la ejecución número 120/94, seguida a instancia de doña Mercedes López Sáez, contra Montajes Industriales Proymo, ha sido dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva. - Se acuerda iniciar el procedimiento de apremio contra Montajes Industriales Proymo, por la suma de 168.313 pesetas de principal y de 17.000 pesetas legales calculadas para intereses y costas, y sin necesidad de requerimiento previo, se decreta el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba; en caso de incumplimiento no justificado imponer al apremiado la multa que corresponda.

Notifíquese este auto al ejecutante, así como al ejecutado con entrega de copia de esta resolución. Dése traslado del escrito de ejecución al Fondo de Garantía Salarial, así como del auto, para que en el plazo de quince días, manifieste lo que en derecho le convenga.

Póngase en conocimiento a los representantes de los trabajadores de la empresa de esta ejecución, en su caso, a los efectos de comparecer en el procedimiento si lo consideran oportuno.

Así lo acuerdo, mando y firmo, doy fe. - Firmado: Manuel Barros Gómez, Magistrado Juez. - Carmen Gay Vitoria, Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Montajes Industriales Proymo, la cual se encuentra desaparecida y su último domicilio lo tuvo en el Polígono Industrial de Bayas, de Miranda de Ebro, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 1 de junio de 1994. - La Secretaria Judicial (ilegible).

4723.-5.130

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en autos número 1.101/93, seguidos a instancia de D. José de Arriba Ramírez, contra Trabado, S. L. y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la presente diligencia de ordenación:

Diligencia de ordenación. - Secretario, señora Gay Vitoria. En Burgos, a 25 de junio de 1994. Dada cuenta; por necesidades del servicio y por tener que hacer otros señalamientos legalmente prioritarios, se traslada la fecha del señalamiento del presente juicio del día 7 de julio de 1994 al día 4 de octubre de 1994, a las 9,50 horas de la mañana, lo que se hará saber a las partes. Así lo ordeno, de lo que doy fe. - El Secretario.

Y para que conste y sirva de notificación y citación en legal forma a Trabado, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, y advirtiéndolos que de no comparecer personalmente al juicio se les podrá tener por confesos, en cuanto a los hechos de la demanda, así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 25 de junio de 1994. - El Secretario Judicial, Carmen Gay Vitoria.

5353.-3.800

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Edicto de subasta

Doña Ana Pérez Serrano, Magistrada-Juez de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos de ejecuciones forzosas 186-222/93 y 104/94, seguidos a instancia de doña Esther Aja Pérez, contra Galarza y Rodrigo, S. L., se ha acordado mediante providencia del día de la fecha dictada al efecto, sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes propiedad de la citada empresa y depositados en su propio poder en la persona de D. Fernando Maldonado Valderrama, en el domicilio de dicha empresa en Miranda de Ebro, Crta. Madrid-Irún, número 9 (Hostal Roma), por el precio siguiente:

1. - Cafetera Marca Mayraly de 3 brazos, 600.000 pesetas.
2. - Caja registradora marca Nanyo, modelo ECR-375, 50.000 pesetas.
3. - Equipo de música Sharp completo, 40.000 pesetas.
4. - Cámara frigorífica de acero inoxidable marca Reseza, 400.000 pesetas.
5. - Horno de acero inoxidable marca Dobra, 700.000 pesetas.
6. - Mostrador frigorífico de 4 cuerpos, 350.000 pesetas.
7. - Derecho de traspaso local Crta. Madrid-Irún, 9 (Hostal Roma), 2.500.000 pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas, los siguientes días:

Primera subasta: 6 de septiembre de 1994.

Segunda subasta: 4 de octubre de 1994.

Tercera subasta: 8 de noviembre de 1994.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera. - Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar previamente el 20% del valor tipo de la subasta.

Segunda. - La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. - En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que los ejecutantes no pidan la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha de su supracrita, con rebaja del 25% del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. - No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta, en la fecha indicada en la que no se admitirán posturas que no cubran el 25% del avalúo.

Quinta. - Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado, con anterioridad al acto de la subasta en los términos previstos en el párrafo 2.º del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta. - No se admitirán cesiones del remate a terceros, salvo lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Burgos, a 14 de junio de 1994. - El Secretario (ilegible).

5061.-7.980

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

Don José Luis Azpitarte Godoy, con D. N. I. 14.504.405 y con domicilio en Burgos, Avda. Gral. Yagüe, 2-5.º C, inicia expediente para la declaración de minerales naturales de las aguas alumbradas en un manantial denominado «Zorita», ubicado en la Junta Vecinal de Rublacedo de Arriba, perteneciente al Ayuntamiento de Rublacedo de Abajo. El alumbramiento aflora a la altura del Km. 25,500 de la carretera que va desde Burgos a Poza de la Sal, y a unos 800 metros antes de Rublacedo de Arriba, en el sentido antes citado, o sea, dirección a Poza de la Sal.

Lo que se pone en conocimiento del público en general en virtud de lo dispuesto en el artículo 39.2) del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, que desarrolla la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Burgos, a 3 de junio de 1994. - El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

5097.-3.000

F. 2.747.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Electra de Viesgo, S. A.

Instalación: CT. interperie denominado «Granja Santibáñez», de 50 KVA de potencia y relación 12.000/400-230 v.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 12 de abril de 1994. - El Delegado Territorial, Ignacio Marín Izquierdo.

5035.-3.000

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Don Javier Aibar Bernad, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Burgos.

Hace saber: Que la Dirección General de Acción Social del Ministerio de Asuntos Sociales ha autorizado la incoación del expediente de venta de bienes, promovido por la Fundación Provincial de Servicios Sociales de Burgos, para enajenar una

finca de su propiedad, sita en la calle Real, número 5, de Peñaranda de Duero (Burgos), procedente de la antigua Fundación «Hospital de Nuestra Señora de la Piedad», instituida en la localidad citada.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto de 29 de agosto de 1923, en concordancia con el artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, se somete el expediente al preceptivo trámite de audiencia, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, puedan los interesados en los beneficios de la Fundación formular las alegaciones que estimen pertinentes, a su derecho ante esta Dirección Provincial, calle Alférez Provisional, número 4, Burgos, donde se encuentra el expediente para información pública.

Dado en Burgos, a 8 de junio de 1994. - El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Javier Aibar Bernad.

4995.-3.000

GENERALITAT VALENCIANA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de notificación

Habiéndose intentado las notificaciones individuales de los valores comprobados de las bases liquidables y de las liquidaciones correspondientes al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que a continuación se relacionan en el domicilio señalado por el interesado, y habiendo resultado infructuosa, se acuerda su notificación mediante este edicto, para conocimiento de los interesados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de ingreso. - (Artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre).

Las notificaciones comprendidas en la presente relación y si este anuncio aparece publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, entre los días 1 y 15 de cada mes, pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificaciones en anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes pueden ingresarse sin recargo hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las deudas no satisfechas en período voluntario se harán efectivas en vía de apremio, devengándose el recargo de apremio del 20% y los intereses de demora que corresponda.

Lugar y medio de pago. -

A) Para realizar el pago de las liquidaciones deberán recoger en las oficinas de los Servicios Territoriales, sitos en la calle Churruca, 25, de Alicante, los documentos de ingreso. En éstos se determina el lugar donde poder ingresar el importe de las deudas tributarias.

B) También podrán realizarse mediante cheque nominativo a favor de la Tesorería de la Generalitat Valenciana, que deberá estar cruzado, conformado o certificado por la entidad librada, y con el nombre o razón social del librador, que se expresará debajo de la firma y que se enviará a los Servicios Territoriales de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en calle Churruca, 25, de Alicante, con escrito en el que se haga constar el número de la liquidación a que corresponde.

Recursos y reclamaciones. - De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante esta Consejería de Economía y Hacienda o reclamación económica administrativa en el plazo también de quince días ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Valencia. El plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La interposición de recurso o reclamación no suspende de la obligación de efectuar el ingreso del total del importe de la liquidación.

Población: Burgos; Tipo de impuesto: Transmisiones-liquid.; Contribuyente: Negro Martínez, Teodora; Domicilio: Fernán González, 41; Año: 1993; Núm. liq.: TC003351; Importe: 114.145 pesetas.

Alicante, 30 de mayo de 1994. - El Director Territorial, Luis Cuesta Gimeno. - El Secretario Territorial, Pedro Román Hellín.
4751.-6.128

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don José Angel Rivas Sánchez, Recaudador-Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social, Raudagrés, S. L., con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados como de la propiedad de Raudagrés, S. L., procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 8 de agosto de 1994, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, sita en la calle Vitoria, 16-7.ª planta; observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en el artículo 146 y siguientes del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad social (B. O. E. 25-10-91).

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. - Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Bienes:

Lote 1.º:

Tomo 797, folio 73, finca 13.056, inscripción 1.ª.

Finca número dos: Vivienda unifamiliar señalada con el número 2-B, de la calle particular de nueva apertura que comunica con la Corredera del Palacio, en Roa. Se compone de: Planta baja, que ocupa una superficie construida de setenta y nueve metros cuadrados, destinados a zona de garaje, porche, hall-distribuidor, patio interior, salón-comedor, cocina-oficina, aseo y escalera de comunicación con la planta superior. De planta alta, con una superficie construida de setenta y un metros y treinta decímetros cuadrados, distribuidos en cuatro dormitorios, pasillo, baño, terraza y escalera de comunicación con la planta de entrecubiertas. Y de planta de entrecubiertas o buhardilla, con una superficie construida de veinticuatro metros y cincuenta decímetros cuadrados, totalmente diáfanos. Linda: Derecha entrando, con la vivienda 1-A que es la finca registral 13.055; izquierda, vivienda 3-C, que es la finca registral 13.057; fondo, Mesías Muriel y otros, mediante el patio de expansión o jardín de dieciséis metros y ochenta decímetros cuadrados de esta vivienda, y al frente, calle de nueva apertura que le comunica con la Corredera del Palacio.

Valoración: 10.000.000 de pesetas.

Tipo de licitación: 2.328.999 pesetas, en primera licitación.

Lote 2.º:

Tomo 797, folio 77, finca 13.057, inscripción 1.ª.

Finca número tres: Vivienda unifamiliar señalada con el número 3-C de la calle particular de nueva apertura que le comunica con la Corredera del Palacio, en Roa. Se compone de: Planta baja, que ocupa una superficie construida de setenta y nueve metros cuadrados, destinados a zona de garaje, porche, hall-distribuidor, salón-comedor, cocina-oficio, patio interior, aseo y escalera de comunicación con la planta superior. De planta alta, con una superficie construida de setenta y un metros y diez decímetros cuadrados, distribuidos en cuatro dormitorios, pasillo, baño, terraza y escalera de comunicación con la planta buhardilla. Y de planta de entrecubiertas o buhardilla, completamente diáfana, con una superficie construida de veintinueve metros y setenta decímetros, diesiséis metros y ochenta decímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando, con la vivienda 2-B que es la finca registral 13.056; izquierda, vivienda 4-D, que es la finca registral 13.058; fondo, Mesías Muriel y otros, y al frente, calle de nueva apertura que le comunica con la Corredera del Palacio.

Valoración: 10.000.000 de pesetas.

Tipo de licitación: 2.328.999 pesetas, en primera licitación.

2. - Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta de las fincas por las que se desea pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3. - Desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración, podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo señalado en el punto primero anterior.

4. - Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase, se adjudicará el lote a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado serán abiertas el iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5. - En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se hayan formalizando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos el 2 por 100 del tipo de la subasta.

6. - Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de la deuda obrante en el expediente.

7. - Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8. - Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Aranda de Duero, Plaza de la Virgencilla, número 7-2.º. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán proponer su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponde, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9. - Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

10. - Que si en la primera licitación no existiesen postores o aun concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste, en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

11. - Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

12. - Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

13. - Que asimismo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fuera objeto de remate.

14. - Que sobre el inmueble que se enajena existen las siguientes cargas preferentes:

Lote 1.º:

Imp. Trans. Patrim.: 180.000 pesetas.

Imp. Trans. Patrim.: 435.000 pesetas.

Caja Rural: 7.056.001 pesetas.

Lote 2.º:

Imp. Trans. Patrim.: 180.000 pesetas.

Imp. Trans. Patrim.: 435.000 pesetas.

Caja Rural: 7.056.001 pesetas.

Que quedarán subsistentes, estando el adjudicatario obligado a satisfacer por subrogación.

15. - Se advierte a los posibles adjudicatarios que si la liquidación final de cargas preferentes fuese inferior a lo garantizado, la diferencia deberá ponerse a disposición de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para darle la aplicación que establece el artículo 142 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B. O. E. 25-10-91).

Advertencias:

Por el presente anuncio se participa al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal.

Recuso: Contra esta providencia de subasta y anuncio de la misma podrá formularse recurso ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del citado Reglamento.

Aranda de Duero, a 13 de junio de 1994. - El Recaudador Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Don Urbano Ibáñez González, con domicilio en calle Doña Berenguela, número 10 (Burgos), solicita autorización para efectuar una corta de árboles, en el cauce del río Ciruelos, en término municipal de Castrillo de la Reina (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 9 árboles (chopos lombardos), situados en el cauce del río Ciruelos, paraje «Arroyo Valdivel».

El perímetro es de 0,80 metros a 1,20 del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Castrillo de la Reina (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C8152/94).

Valladolid, 3 de junio de 1994. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

4835.-3.610

El Ayuntamiento de Melgar de Fernamental (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de aguas residuales de la red de saneamiento municipal, al cauce del río Pisuerga, en término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

El tratamiento proyectado consta de los siguientes elementos:

1. - Pretratamiento: Desbaste, tamizado, desarenado-desengrasado.

2. - Tratamiento: Un tratamiento a nivel secundario, mediante lagunas facultativas y de maduración, completándose con el aprovechamiento para riego de una plantación de chopos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Melgar de Fernamental (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (V-382-BU).

Valladolid, 3 de junio de 1994. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

4836.-3.990

La Junta de Castilla y León (Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes), solicita autorización para ejecución de obras en arroyos del proyecto de infraestructura de caminos y red de saneamiento de la zona de La Gallega (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

Construcción de caños y pasos sobre arroyos existentes, así como la limpieza y acondicionamiento de cauces.

La excavación de acondicionamiento será de sección trapezoidal, ajustándose a la solera con movimiento de tierras comprendido entre 1,1 y 5 m³/m. l. y taludes tipo 1:1.

El presente proyecto comprende una serie de obras de fábrica para el drenaje y saneamiento de los caminos para facilitar el paso sobre los arroyos.

La denominación de los arroyos en la red de saneamiento es la siguiente:

A-1	Valdeladrones.
A-2	Los Charcones.
A-3	Navagrullas.
A-3-1	Ramal 1 al Navagrullas.
A-3-2	Ramal 2 al Navagrullas.
A-3-3	Ramal 3 al Navagrullas.
A-4	Cubillo del Gusano.
A-4-1	Cubillo del Gusano II.
A-4-1-1	Cubillo del Gusano III.
A-4-2	Cubillo del Gusano IV.
A-5	Resalgüero.
A-6	El Hueco.
A-7	Resalgüero II.
A-8	Ramal I al río Lobos.
A-9	Ramal II al río Lobos.
A-10	Ramal III al río Lobos.
A-11	Ramal IV al río Lobos.
A-12	Ramal V al río Lobos.
A-13	Agua de la Pradera.
A-13-1	Agua de la Pradera II.
A-14	Ramal VI al río Lobos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de La Gallega (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OC-20.568/93).

Valladolid, 3 de junio de 1994. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

5036.-6.840

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Notas - Anuncio

Don Marino Barrasa Soto (N. I. F. 13.235.886-Y), solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo-balsa ubicado en finca de su propiedad, en el paraje Royoso (Po.: 9, Pa.: 3.543), en la localidad de Redecilla del Campo, en el término municipal de Redecilla del Campo (Burgos), en la margen derecha del río Valorios, tributario del río Tirón, por su margen derecha, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,0668 Has. y con un volumen anual de 360 m³.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, números 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 13 de abril de 1994. - El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

4811.-3.800

Don Miguel Arenillas Tristán, ha solicitado declaración de cauce privado de un barranco existente en una finca de su propiedad, sita en la población de Río Quintanilla, Ayuntamiento de Aguas Cándidas (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos en esta Confederación Hidrográfica, Paseo de Sagasta, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 11 de mayo de 1994. - El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

4868.-3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

RECAUDACION MUNICIPAL

Don Luis Alonso Polo, Recaudador, Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Hago saber: Que intentadas las notificaciones de seis certificaciones de descubierto, debidamente providenciadas de apremio en el domicilio de Castellana de Publicidad Exterior, Sociedad Limitada, y no habiéndose podido practicar la notificación a la que se hace mención en el Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de marzo de 1994, por no encontrar, tanto el funcionario de correos, como el agente notificador de esta Recaudación, a ninguna persona en el domicilio de la deudora, procede: Por una parte, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado quinto del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado con fecha 20 de diciembre de 1990, a la notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia y, por otra, a que la cédulas de notificación queden a disposición del interesado en la Recaudación Municipal, sita en la calle Aranda de Duero, número 5, hasta que éste las reclame, dada la imposibilidad manifiesta de hacer entrega de las mismas, según lo ordenado en los artículos 103 y 106 del indicado cuerpo legal.

Todas las certificaciones de descubierto cuyos datos esenciales se reflejan a continuación están apremiadas, cuyas providencias dicen, todas ellas, textualmente:

«Providencia. - En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, 3 c), del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, liquido el recargo de apremio, por el 20% de la deuda pendiente, y dicto providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento». La única variación en cada una de ellas se corresponde con la fecha de la firma.

Núm. cert.: 6.516; Fecha: 25-11-93; Núm. liq.: 534.048; Concepto/año: Publicidad 1987; F. P./apremio: 2-12-93; Importe: 132.000 pesetas.

Núm. cert.: 6.517; Fecha: 25-11-93; Núm. liq.: 534.049; Concepto/año: Publicidad 1987; F. P./apremio: 2-12-93; Importe: 60.000 pesetas.

Núm. cert.: 6.518; Fecha: 25-11-93; Núm. liq.: 534.050; Concepto/año: Publicidad 1987; F. P./apremio: 2-12-93; Importe: 12.000 pesetas.

Núm. cert.: 6.519; Fecha: 25-11-93; Núm. liq.: 534.051; Concepto/año: Publicidad 1987; F. P./apremio: 2-12-93; Importe: 48.000 pesetas.

Núm. cert.: 6.520; Fecha: 25-11-93; Núm. liq.: 534.052; Concepto/año: Publicidad 1987; F. P./apremio: 2-12-93; Importe: 60.000 pesetas.

Núm. cert.: 6.521; Fecha: 25-11-93; Núm. liq.: 534.053; Concepto liq.: Publicidad 1987; F. P./apremio: 2-12-93; Importe: 12.000 pesetas.

Suma principal: 324.000 pesetas.

20% apremio: 64.800 pesetas.

Total: 388.800 pesetas.

Por medio del presente edicto se notifican a Castellana de Publicidad Exterior, S. L., las providencias de apremio relacionadas, requiriéndole para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos a que se refiere el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Advirtiéndose de que, en caso de no efectuar el ingreso en los plazos señalados, se procederá sin más, al embargo de sus bienes o la ejecución de las garantías existentes, artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

Los únicos motivos de oposición contra la anterior providencia de apremio, son los enumerados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, pudiendo interponerse los siguientes:

Recursos: Contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de su notificación, previa la notificación que previene el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Todo ello, sin perjuicio de la interposición, con carácter potestativo, del recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el Ilmo. señor Alcalde.

Advertencias:

1. La interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo en los supuestos y con las garantías previstas en el artículo 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

2. Se liquidarán intereses de demora y repercusión de costas de procedimiento.

3. Podrá solicitarse aplazamiento en el pago de la deuda, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del R. G. R.

4. Lugar de ingreso: Oficina de Recaudación Municipal, en calle Aranda de Duero, número 5, bajo.

5. En todas las certificaciones se expresa la indicación de que la deuda no ha sido satisfecha, de haber expirado el correspondiente plazo de ingreso en período voluntario y del comienzo de devengo de intereses de demora.

Burgos, 15 de junio de 1994. - El Recaudador, Luis Alonso Polo.

5002.-11.400

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 8 de junio de 1994, aprobó el pliego de condiciones generales que han de regir la contratación administrativa, por concierto directo, del servicio de «Gestión, Organización y Ejecución de los Espectáculos Taurinos de las Fiestas Patronales de septiembre de 1994».

Durante el plazo de ocho días se expone al público a efectos de reclamaciones.

Miranda de Ebro, a 15 de junio de 1994. - El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

5102.-3.000

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 1994 se resolvió:

Designar nuevo integrante de la Comisión de Gobierno Municipal al Concejal D. Luciano Domingo Maté, teniendo en

cuenta que el total de sus miembros no supera el tercio del número legal de Concejales.

Lo que se publica para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 15 de junio de 1994. - El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

5013.-3.000

Por D. Angel Yarritu Angulo, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para el depósito de subproductos en el sector oeste de La Gravera, denominada «La Tala-San Martín», procedentes del proceso de fabricación de la Cía. Ebro Agrícolas, S. A., sita en carretera Madrid-Irún, s/n., de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de 15 días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 20 de junio de 1994. - El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

5212.-3.800

Por D. Santos Gómez Terrazas, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para taller de carpintería metálica, sito en carretera de Bilbao, número 18, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de 15 días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 20 de junio de 1994. - El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

5213.-3.800

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 24 de febrero de 1994, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente número 1/1994 de modificación de crédito extraordinario que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, que resumido por capítulos:

Capítulo: 1.625; Denominación: Adquisición Dumper; Pesetas: 1.500.000.

Total crédito extraordinario: 1.500.000 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo: 8; Denominación: Activos financieros; Pesetas: 1.500.000.

Resumen de Tesorería:

Estado de remanente de Tesorería General al 31-12-1993, 44.755.834 pesetas.

Remanente de Tesorería utilizado para financiar el expediente número 1 de modificación de crédito, 1.500.000 pesetas.

Remanente líquido de Tesorería disponible, 43.255.834 pesetas.

Melgar de Fernamental, 17 de junio de 1994. - El Alcalde (ilegible).

5132.-3.000

Ayuntamiento de Quemada

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1994, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 3.420.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 400.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 3.020.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.600.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 900.000 pesetas.

Operaciones de capital:

7. - Transferencias de capital, 1.752.000 pesetas.

Total ingresos: 13.092.000 pesetas.

GASTOS

Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 940.000 pesetas.
2. Gastos en bienes y servicios, 5.619.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 150.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 530.000 pesetas.

Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 5.853.000 pesetas.

Total gastos: 13.092.000 pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R. D. 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal que es la que se detalla:

Personal funcionario: Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quemada, 16 de junio de 1994. - El Alcalde, Fco. Javier Núñez Martínez.

5133.-3.000

Ayuntamiento de Oquillas

Aprobada en sesión de la asamblea vecinal celebrada el día 21 de junio de 1994, la memoria técnica valorada de la obra «Camino de Oquillas a Villalbilla», redactada por el Arquitecto Técnico D. Luis José Benito Arribas, por importe de 1.100.000 pesetas, dicho acuerdo se somete a información pública durante quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. A tal efecto, dicho documento técnico estará a disposición de todo aquél

que lo estime oportuno en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y, en su caso, reclamación.

En Oquillas, a 22 de junio de 1994. - El Alcalde, Roberto Hernando Muñoz.

5214.-3.000

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Este Ayuntamiento, de acuerdo con las facultades que le confieren la Ley de bases de Régimen Local, así como la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en sesión de fecha 29 de abril de 1994, acordó modificar la Ordenanza de suministro de agua potable a domicilio.

La modificación es la siguiente:

«Artículo 8 bis: Se concede a los titulares del respectivo contador la propiedad de las llaves de paso, que venía siendo del Ayuntamiento. Los titulares de los contadores serán responsables de su mantenimiento y conservación, así como de responder del perfecto funcionamiento y de las averías que se produjeran».

Todos los interesados disponen de un plazo de 30 días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y hacer las alegaciones que estimen oportunas. Si no se presentaren alegaciones, la modificación se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo.

Sotillo de la Ribera, a 14 de junio de 1994. - El Alcalde, Cándido Meruelo Villarrubia.

5215.-3.000

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

En el Pleno Municipal celebrado el día 28 de enero de 1994, por mayoría absoluta es adoptado el acuerdo de aprobar el proyecto para ampliación y mejora del alumbrado público de Quintanar de la Sierra, realizado por el Ingeniero Técnico Industrial don José-María Marcos Ibáñez, por un importe de diez y ocho millones de pesetas (18.000.000 de pesetas), IVA incluido.

A efectos de reclamaciones, queda expuesto al público el proyecto en las dependencias municipales, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quintanar de la Sierra, 20 de junio de 1994. - El Alcalde, Julio-Víctor Pascual Abad.

5220.-3.000

En el Pleno Municipal celebrado el día 6 de junio de 1994, por unanimidad de los ocho miembros de la Corporación es adoptado el acuerdo de aprobar en todas sus partes el proyecto de instalaciones eléctricas para industria de elaboración de plástico en naves sitas en el Polígono Industrial «El Majano», a nombre de Industrias Quintanar de la Sierra, S. L. y firmado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José-María Marcos Ibáñez, con un presupuesto de ejecución material total de diez millones cuatrocientas mil pesetas (10.400.000 pesetas).

Quintanar de la Sierra, 20 de junio de 1994. - El Alcalde, Julio-Víctor Pascual Abad.

5221.-3.000

En el Pleno Municipal celebrado el día 6 de junio de 1994, por unanimidad de los ocho miembros de la Corporación es adoptado el acuerdo de aprobar en todas sus partes el proyecto de urbanización de la Baja Roza, firmado por el Ingeniero de Caminos D. Agustín Soro Oroz, con un total de ejecución material de 22.717.481 pesetas, cantidad a la que sumada el 13% en

concepto de gastos generales, el 6% en concepto de beneficio industrial y el 15% de IVA sobre el total de la base imponible, alcanzan un total de ejecución por contrata de treinta y un millones ochenta y ocho mil ochocientos setenta y una pesetas (31.088.871 pesetas).

A efectos de reclamaciones queda expuesto al público el proyecto en las dependencias municipales, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quintanar de la Sierra, 20 de junio de 1994. - El Alcalde, Julio-Víctor Pascual Abad.

5222.-3.000

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el 6 de junio de 1994, acordó aprobar por mayoría absoluta, provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, en lo que respecta al tipo de gravamen, el cual queda fijado en el 0,22%, comenzando su aplicación a partir del día 1 de enero de 1994 y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público a fin de que quien se considere interesado durante el plazo de treinta días hábiles, pueda formular las reclamaciones que considere oportunas, quedando definitivamente aprobada la modificación de no presentarse reclamación alguna, sin más trámites.

Quintanar de la Sierra, 20 de junio de 1994. - El Alcalde, Julio-Víctor Pascual Abad.

5223.-3.000

Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, la separata del proyecto técnico suscrito por el Arquitecto D. Javier González Agreda, para la rehabilitación y construcción de Casa Consistorial y edificio de servicios múltiples, por un importe de 1.800.000 pesetas, se somete a información pública a fin de que pueda ser examinada en el plazo de quince días.

Santa Gadea del Cid, a 10 de junio de 1994. - El Alcalde, José María Angulo Alonso.

5217.-3.000

Ayuntamiento de Condado de Treviño

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 18 de junio de 1994, aprobó inicialmente la modificación de la redacción del artículo 2, en su párrafo primero, de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre bienes inmuebles, que queda redactado en el siguiente tenor literal:

Artículo 2, párrafo 1. - «El tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,46 por ciento».

Dicha modificación se expone al público durante el plazo de treinta días, contados desde la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, pudiendo ser examinado el expediente en las oficinas municipales, y presentarse durante igual período de tiempo cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen pertinentes.

Treviño, 20 de junio de 1994. - El Alcalde, Ernesto Argote Roa.

5218.-3.000

Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 28-2-94, la modificación de la Or-

denanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, se abre un período de información pública para que pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Plazo de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar de exposición del expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Pleno del Ayuntamiento.

Hontoria de la Cantera, a 20 de junio de 1994. - La Alcaldesa, María Pilar Rodrigo.

5219.-3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de D. Dionisio Llarena Pereda, se ha solicitado licencia para ampliación de un local destinado a hostelería, en la calle Eladio Bustamante, número 13, de Villasana de Mena (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villasana de Mena, a 31 de mayo de 1994. - El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

5266.-3.000

Junta Vecinal de San Martín de Losa

A los efectos previstos en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto de 1993, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

El plazo de exposición será de 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y ocho días más para las observaciones ante la Junta Vecinal.

San Martín de Losa, a 23 de junio de 1994. - El Alcalde pedáneo, Julio Villamor Angulo.

5268.-3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Junta Vecinal de Bercedo de Montija

Edicto de subasta

Conforme a lo acordado por la Junta Administrativa de Bercedo de Montija, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del texto refundido de Régimen Local, aprobado por R. D. 781/86, se anuncia la exposición pública en la Secretaría de esta Junta, por término de ocho días hábiles a partir de su publicación del pliego de condiciones que regirá la subasta relativa a la enajenación de un edificio, bien patrimonial de esta Entidad.

En concordancia con el artículo 122 del texto citado, artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y supletoriamente el artículo 136 de la Ley de Patrimonio del Estado, se convoca tercera subasta al haber quedado desierta en la segunda convocatoria, haciendo significar que, en su caso, y cumplidos los trámites establecidos en el artículo 136 citado, esta Entidad podrá acordar la adjudicación directa del bien objeto de subasta.

Para la presente regirá el pliego de condiciones y demás estipulaciones fijadas en la primera convocatoria, «Boletín Ofi-

cial» de la provincia, número 219, de fecha 17 de noviembre de 1993, con las siguientes modificaciones:

Primera. - El precio mínimo de adjudicación será de 1.428.382 pesetas.

Segunda. - El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio licitatorio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la salvedad de lo establecido en el artículo 122.2 del texto refundido de Régimen Local aprobado por Real Decreto 781/86.

Tercera. - Apertura de plicas: Se realizará el día siguiente hábil, excepto sábado, a la terminación del plazo establecido en la base segunda del presente pliego.

En Bercedo de Montija, a 24 de mayo de 1994. - El Presidente, Angel Varona.

5261.-5.700

Junta Vecinal de Perex de Losa

Por acuerdo de esta Junta Vecinal y con la correspondiente autorización del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta pública del siguiente aprovechamiento de madera:

Monte: Hoz y Rad, número UP.-402.

Pertenencia: Perex de Losa.

Término municipal: Medina de Pomar.

Clase de aprovechamiento: Madera.

Unidades: 2.243 árboles.

Localización: Tramo B-III.

Tasación: 3.409.200 pesetas.

Precio índice: 3.409.200 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Modo de licitar: A riesgo y ventura.

Pliego de condiciones y anuncio de la subasta. - El pliego de condiciones se expone al público por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, siendo legislación aplicable el Real Decreto Legislativo 931/1986, la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de agosto de 1962 y normativa concordante.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta pública de aprovechamiento de madera.

Presentación de proposiciones. - En la Sala de Concejo de esta Junta Vecinal, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del pliego de condiciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. - El acto de apertura de plicas se celebrará en la Sala Concejo de esta Junta, a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público. Caso de coincidir en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Fianza provisional y definitiva. - La fianza provisional será del cinco por ciento del precio de tasación y la definitiva del seis por ciento del precio de adjudicación.

Otras condiciones. - De quedar desierta la subasta, se celebrará una segunda, en las mismas condiciones y hora señalada para la primera, el décimo día hábil, a contar desde el siguiente al señalado para la celebración de aquélla.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados con motivo de esta subasta, tales como anuncio en el «Boletín

Oficial» de la provincia e incluso el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Modelo de proposición:

Don, de años de edad, natural de, con residencia en, calle, número, provisto del D. N. I. número, en nombre propio (o en representación de, conforme acredita con, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número, de fecha, a ejecutar en el monte, ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose a los pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnico-facultativas que regula la subasta y que declara conocer y aceptar en su integridad. Se adjunta justificante de haber constituido la fianza provisional y documento justificativo de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni de incompatibilidad.

(Lugar, fecha y firma).

Perex de Losa, 23 de mayo de 1994. - El Alcalde pedáneo (ilegible).

5229.-13.110

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Subasta de coto de caza

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de 4.748 hectáreas pertenecientes al término municipal de Espinosa de los Monteros, se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Pasado dicho período si no se formulan reclamaciones se anuncia la correspondiente subasta pública.

Espinosa de los Monteros, 22 de junio de 1994. - El Alcalde (ilegible).

5367.-3.000

ANUNCIOS URGENTES

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Rectificación de edicto

Procedimiento: Menor cuantía número 67/92, sobre disolución de comunidad.

Don Santos Puga Gómez, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo (Burgos).

Hago saber: Que se publicó edicto en fecha 2-6-94 y por el presente aclaro los errores de transcripción cometidos, ya que donde consta «Huerta adherida a la casa de 5 hectáreas» es «5 áreas», y los apellidos concretos de los demandantes y demandados son los siguientes: Demandantes: Natividad y Remedios Baranda López. Demandados: María Baranda Bustamante, Ricardo Baranda Bustamante, herederos de Elena Baranda Bustamante y Manuela Baranda Bustamante.

Dado en Villarcayo, a 27 de junio de 1994. - El Juez, Santos Puga Gómez. - La Secretaria (ilegible).

5305.-6.460

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

El Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, en sesión celebrada el día 17 de junio de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Se acuerda provisionalmente por unanimidad, la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos de pastos y leñas, en el monte «El Pinar», número 213, de los de utilidad pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, el presente acuerdo provisional, así como el texto de la Ordenanza, se exponen al público durante treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente que se encuentra en las oficinas de este Ayuntamiento.

Regumiel de la Sierra, a 27 de junio de 1994. - El Alcalde, José Antonio Peirotén Contreras.

5306.-6.000

Terminados provisionalmente los trabajos de elaboración del Plan Parcial del polígono agropecuario en Regumiel de la Sierra, este Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 17 de junio de 1994, acuerda por unanimidad, aprobar dichos trabajos y abrir un período de publicidad de treinta días, para que durante este tiempo los interesados puedan formular sugerencias u otras alternativas de planeamiento.

Regumiel de la Sierra, a 24 de junio de 1994. - El Alcalde, José Antonio Peirotén Contreras.

5307.-6.000

Junta Vecinal de Castil de Lences

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio; el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de dar conocimiento previo a la Excelentísima Diputación Provincial de la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios, cuyo valor es inferior al 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto anual:

Finca urbana destinada a vivienda, ubicada en calle La Iglesia, número 64, de Castil de Lences, de 75,5 m.² de superficie, que linda: Derecha entrando, con calle de servidumbre; izquierda, con calle, y fondo, con Valentín Ruiz.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la norma 1.^a de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formular contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Castil de Lences, a 21 de junio de 1994. - El Presidente, Severiano Ruiz.

5310.-6.000

Ayuntamiento de Cayuela

Anuncio de coto de caza

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1994, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de servir de base para la adjudicación, mediante el sistema de concurso del contrato de arrendamiento del coto privado de caza de Cayuela, de conformidad con el artículo 122 del texto refundido de Régimen Local de 18-4-86, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones ante este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente, condicionado a las reclamaciones que se presenten contra el pliego de condiciones, se anuncia la licitación para la adjudicación del contrato objeto del pliego, mediante el sistema de concurso con trámite previo de admisión de proposiciones, de acuerdo con las condiciones que extractadas se exponen a continuación:

A) Objeto: Arrendamiento del coto privado de caza de Cayuela.

B) Tipo de licitación: (Orientativo) 700.000 pesetas.

C) Plazo de arrendamiento: 10 años.

D) Garantías: Provisional y definitiva, 2 y 4 por 100 de los precios de licitación y adjudicación, respectivamente.

E) Condiciones para la licitación: Las generales de la Ley.

F) Presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento.

G) Apertura de plicas: A las 20 horas del siguiente día hábil a la expiración del plazo de presentación de proposiciones.

H) Adjudicación definitiva: Por el Pleno del Ayuntamiento, sin atenderse exclusivamente a la oferta económica. Criterios de adjudicación:

a) Oferta económica.

b) Sistema de guardería propuesto.

c) Contraprestaciones a los cazadores locales.

d) Cuidado y mantenimiento del coto.

e) Regeneración del coto y sistemas de control de la caza.

f) Otras mejoras que se propongan.

h) Proposiciones y documentación: Se presentarán en dos sobres:

a) Sobre número 1: Modelo de proposición y oferta económica.

b) Sobre número 2: Que contendrá los siguientes documentos:

- Los acreditativos de la personalidad y calificación del contratista.

- Memoria de méritos y referencias técnicas, económicas y profesionales.

- El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

Todos los interesados pueden examinar el expediente en las oficinas del Ayuntamiento.

Cayuela, 28 de junio de 1994. - El Alcalde, Andrés Puente Mínguez.

5309.-18.620

Junta Administrativa de Villamiel de Muñó

Anuncio de coto de caza

Aprobado por el Pleno de la Junta Administrativa de Villamiel de Muñó, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1994, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de servir de base para la adjudicación, mediante el sistema de concurso del contrato de arrendamiento del coto privado de caza de Villamiel de Muñó, de conformidad con el artículo 122 del texto refundido de Régimen Local de 18-4-86, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones ante esta Junta Administrativa durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente, condicionado a las reclamaciones que se presenten contra el pliego de condiciones, se anuncia la licitación para la adjudicación del contrato objeto del pliego, mediante el sistema de concurso con trámite previo de admisión de propo-

siciones, de acuerdo con las condiciones que extractadas se exponen a continuación:

A) Objeto: Arrendamiento del coto privado de caza de Villamiel de Muñó.

B) Tipo de licitación: (Orientativo) 800.000 pesetas.

C) Plazo de arrendamiento: 10 años.

D) Garantías: Provisional y definitiva, 2 y 4 por 100 de los precios de licitación y adjudicación, respectivamente.

E) Condiciones para la licitación: Las generales de la Ley.

F) Presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento.

G) Apertura de plicas: A las 20 horas del siguiente día hábil a la expiración del plazo de presentación de proposiciones.

H) Adjudicación definitiva: Por el Pleno de la Junta Administrativa, sin atenderse exclusivamente a la oferta económica. Criterios de adjudicación:

a) Oferta económica.

b) Sistema de guardería propuesto.

c) Contraprestaciones a los cazadores locales.

d) Cuidado y mantenimiento del coto.

e) Regeneración del coto y sistemas de control de la caza.

f) Otras mejoras que se propongan.

h) Proposiciones y documentación: Se presentarán en dos sobres:

a) Sobre número 1: Modelo de proposición y oferta económica.

b) Sobre número 2: Que contendrá los siguientes documentos:

- Los acreditativos de la personalidad y calificación del contratista.

- Memoria de méritos y referencias técnicas, económicas y profesionales.

- El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

Todos los interesados pueden examinar el expediente en las oficinas del Ayuntamiento.

Villamiel de Muñó, 28 de junio de 1994. - El Presidente de la Junta Administrativa, Tomás Gutiérrez Alcalde.

5308.-18.620

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Renovación Parcial de Organos de Gobierno

Habiendo entrado en vigor la Ley 7/1994, de 24 de junio, por la que se modifica la Ley 4/1990, de Cajas de Ahorro de Castilla y León y se dictan normas para la celebración y desarrollo de los procesos de renovación de los Organos de Gobierno, se hace público que ha quedado suspendido y sin efecto el actual proceso de renovación parcial de Consejeros Generales representantes de los Impositores de la Entidad.

Una vez efectuadas las adaptaciones previstas en la mencionada Ley 7/1994 y en sus normas de desarrollo se iniciará un nuevo proceso de renovación ajustado a lo que disponga citada normativa.

Burgos, 30 de junio de 1994. - El Vicepresidente Primero del Consejo de Administración, Miguel Angel Velasco Camina.

5311.-6.000



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS